

HECHOS RELEVANTES

Entre el 1 de enero de 2015 y 30 de junio de 2016, se presentaron los siguientes hechos relevantes:

a) Situación actual de la Entidad

Con fecha 13 de enero de 2016, La Araucana C.C.A.F. y de común acuerdo con la Comisión de Acreedores, decidió contratar a Econsult como firma asesora externa, para que entregue una opinión independiente sobre la propuesta presentada por La Araucana el 23 de diciembre de 2015 para reestructurar sus acreencias.

Con fecha 19 de enero de 2016 se disolvió la sociedad Administradora de Fondos para la Vivienda Intercajas S.A., donde La Araucana C.C.A.F. tenía un 30% de participación.

Con fecha 20 de enero de 2016, se contrataron los servicios del Señor Alberto Etchegaray, con el objetivo de fijar los lineamientos para un nuevo Gobierno Corporativo.

Con fecha 29 de enero de 2016, se recibe el informe elaborado por Econsult respecto de la propuesta que hizo en el marco de la reorganización judicial, el cual valida las proyecciones sobre las cuales La Araucana C.C.A.F. realizó su propuesta de reestructuración financiera.

Con fecha 3 de febrero de 2016 debido a la situación de insolvencia, La Araucana C.C.A.F., solicitó al 25° Juzgado Civil de Santiago la suspensión de las demandas laborales en su contra hasta que la negociación con los acreedores y bonistas finalice, ya que en el marco de acuerdo judicial, la entidad goza de protección concursal donde “No podrá declararse ni iniciarse en contra del deudor un procedimiento concursal ni ejecuciones de cualquier clase”.

Con fecha 26 de febrero de 2016 La Araucana C.C.A.F. ha presentado, ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, el Acuerdo de Reorganización Judicial que regulará las relaciones jurídicas, comerciales y financieras con sus acreedores financieros.

Con fecha 23 de marzo de 2016, y en el marco del Acuerdo de Reorganización Judicial, La Araucana C.C.A.F. ha formalizado la aprobación del plan de cierre y venta de sus empresas relacionadas, en este contexto se ha considerado mantener en funcionamiento sólo aquellas instituciones que operan la entrega de beneficios sociales claves para mejorar la calidad de vida de los afiliados. La Araucana C.C.A.F. ha definido focalizar su actividad en el otorgamiento de créditos sociales y demás actividades propias del giro que se establecen en la normativa que regula el funcionamiento de las Cajas de Compensación.

HECHOS RELEVANTES

a) Situación actual de la Entidad, continuación

Con fecha 28 de marzo de 2016, el 25° Juzgado Civil de Santiago ha certificado que el Acuerdo de Reorganización Judicial, Rol C-28.472-2015 de La Araucana C.C.A.F. con sus Acreedores Financieros, se encuentra ejecutoriado.

Con fecha 30 de marzo de 2016, tras la materialización del acuerdo de reorganización judicial, Feller Rate subió a “B+” la clasificación de la solvencia de C.C.A.F. La Araucana y asignó “B+” a sus líneas de bonos y “B+/Nivel 4” a sus líneas de efectos de comercio, y asigna “Creditwatch en Desarrollo” a sus clasificaciones.

Con fecha 30 de marzo de 2016, tras la materialización del acuerdo de reorganización judicial, Humphrey aumentó la clasificación de riesgo de los bonos de La Araucana C.C.A.F. a “Categoría B”. Cambiando a su vez las perspectivas de clasificación “Estable” a “En Observación”.

Con fecha 31 de marzo de 2016, La Araucana C.C.A.F. efectuó exitosamente el pago de la cuota inicial de sus pasivos financieros, en cumplimiento del Acuerdo de Reorganización Judicial, ejecutoriado por el 25° Juzgado Civil de Santiago con fecha 28 de marzo de 2016.

Con fecha 31 de mayo de 2016, La Araucana C.C.A.F. luego de analizar cada una de las propuestas técnicas y económicas, resuelve y aprueba adjudicar el Servicio de Auditoría Externa para el período 2016-2017 y la actualización del Plan de Remediación a la empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

Con fecha 24 de junio de 2016, Feller Rate clasificó en “B+” la nueva emisión de Bonos Serie F, en proceso de inscripción, de La Araucana C.C.A.F., al mismo tiempo, ratificó las clasificaciones vigentes y confirmó su “Creditwatch en Desarrollo”.

HECHOS RELEVANTES

b) Cambios en la Administración

Con fecha 5 de enero de 2016, se nombro a la Señora María Eugenia Vega Salgado Gerente de Personas, eliminándose las subgerencias de Administración y beneficios, efectividad organizacional y desarrollo organizacional que ella dirigía como Subgerente, creándose las siguientes jefaturas en su reemplazo, Jefe de Remuneraciones, Jefe de Bienestar, Jefe División Desarrollo Organizacional.

Con fecha 27 de enero de 2016, dentro del plan de reestructuración es desvinculado el Señor Sergio Urbina, Director de Asuntos Corporativos.

Con fecha 29 de enero de 2016, presentan su renuncia los señores Álvaro Ipinza Torres, Gerente de Planificación Interina y el señor Cristian Muñoz Subgerente Legal.

Con fecha 1 de febrero asume como Gerente de Planificación y Control de Gestión el Señor Felipe Saavedra actual Subgerente Corporativo de Riesgo.

Con fecha 1 de febrero se puso término al contrato de trabajo con el señor Guillermo Gonzalez Bozo, Gerente Sucursal Huérfanos, lo anterior obedece al plan de reestructuración de la Araucana C.C.A.F..

Con fecha 2 de febrero de 2016 se nombra a la señorita Andrea Acevedo Carvajal, actual Coordinador de Riesgo, como Subgerente Corporativo de Riesgo Interino, mientras dure el proceso de reclutamiento y selección para cubrir este cargo.

Con fecha 14 de marzo de 2016, ingresa a La Araucana C.C.A.F. el señor Sergio López Carrasco, quien se desempeñará como Gerente de Riesgos y Cobranzas.

Con fecha 15 de abril de 2016, fue cesado de sus funciones el señor Andoni Elorrieta Abasolo, quien se desempeñaba como Gerente de Productos Financieros.

Con fecha 15 de Abril de 2016, en el marco del proceso de reestructuración organizacional es que se ha decidido fusionar la gerencia de productos financieros y servicios operativos con la gerencia de TI en la nueva Gerencia de Operaciones y TI, esta nueva gerencia es asumida por el señor Francisco Valdivia Hepp, quien desde el 20 de Agosto de 2015 se desempeñaba como Gerente Corporativo de TI.

Con fecha 19 de abril de 2016, fue cesado de sus funciones el señor Juan David Quijano Santis, quien se desempeñaba como Gerente Contralor, asume en forma interina el señor Marcelo Aguilera Contador.

HECHOS RELEVANTES

b) Cambios en la Administración, continuación

Con fecha 25 de abril de 2016 ingresa al equipo de ejecutivos el señor Gino Manríquez Ossandón como Gerente Contralor.

Con fecha 02 de mayo de 2016 ingresa a la Araucana C.C.A.F. el señor Claudio Cifuentes Picon quien asume el cargo de Subgerente de Cobranza.

c) Superintendencia de Seguridad Social

Con fecha 29 de Abril de 2016 mediante Resolución Exenta N°116 la Superintendencia de Seguridad Social ha decretado la ampliación por un plazo de seis meses de la intervención de la Araucana C.C.A.F. manteniendo al señor Robert Rivas Carrillo en su calidad de interventor.

Con fecha 16 de mayo de 2016, se recibió Oficio Ordinario N°29.067, donde se realizan observaciones a los Estados Financieros, uno de ellos guarda relación con el cumplimiento de Circular N°3.715 de fecha 26 de noviembre de 2015 número 2.7 Contabilización letra b) disponibilidad de fondos correspondiente a un 100% de los pagos en exceso registrados en La Araucana C.C.A.F., monto que se irá ajustando según lo requerido e informado en Nota 24 letras b, c., dicha disponibilidad de fondos debe ser realizado en Instrumentos Financieros señalados en el artículo 31 de la Ley N°18.833, y con fecha 20 de abril de 2016, La Araucana C.C.A.F. realizo un depósito a plazo fijo por M\$5.000.000 el cuál contemplaba el monto restante para cumplir con el 100% exigido por Norma. Al vencimiento de ese depósito con fecha 24 de mayo de 2016 se realizo un depósito de M\$2.000.000 exclusivo para cubrir el 100% del saldo en pago en exceso.

Con fecha 20 de mayo de 2016 mediante Resolución Exenta N°128 y como consecuencia del proceso sancionatorio que diera inicio la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) el día 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aplicar las siguientes sanciones:

1. Multas al ex Gerente General, Mauricio Orleans, al Presidente del Directorio, a los Directores y a esta Caja de Compensación, de acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del Artículo 57 de la Ley N°16.395. Al respecto en el caso de La Araucana C.C.A.F., dicha multa asciende a UF 1.860.
2. Los Directores y el Gerente General, no podrán ser nuevamente designados ni elegidos en los cargos señalados, por el período de cinco años desde la fecha que surta efectos la Resolución antes señalada, de acuerdo a lo indicado en el inciso tercero del Artículo 57 de la Ley N°16.395.

Según lo instruido en el inciso final del Artículo 57 de la Ley N°16.395, estas sanciones deberán ser inscritas en registro público. Indica que en contra de dicha Resolución procede el recurso de reposición administrativo, que deberá imponerse ante la Suseso, dentro del plazo de cinco días hábiles. Además, se contempla el recurso de reclamación, conforme al Artículo 58 de la Ley N°16.395, el cual debe presentarse ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

HECHOS RELEVANTES

d) Superintendencia de Valores y Seguros

Con fecha 12 de febrero de 2016 y en carácter de hecho esencial se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros que Corpbanca otorgó un nuevo crédito a La Araucana C.C.A.F. por M\$6.967.471, el cual devengará un interés del 0,66% mensual. Este nuevo crédito corresponde a la restitución del cobro anticipado efectuado por esta institución financiera el día 3 de noviembre, respecto del crédito N°49396082 y del pago anticipado de la línea de sobregiro.

Con fecha 23 de marzo de 2016, mediante el Oficio Ordinario N°7.234 de esta Superintendencia, se instruyó a La Araucana C.C.A.F. enviar, tan pronto se encuentre ejecutoriado el Acuerdo, los siguientes antecedentes por cada una de las emisiones de bonos registradas en esta Superintendencia:

- i) Las tablas de desarrollo actualizadas de cada serie, con el respectivo corte por número de títulos y el valor nominal de cada uno, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo, suscritas por el interventor o su delegado con facultades suficientes y por el representante de los tenedores de bonos de la respectiva serie.
- ii) Todos los antecedentes del Acuerdo referentes a la modificación de dicha emisión de bonos, así como la documentación que acredite que el Acuerdo se encuentra ejecutoriado.
- iii) Declaración jurada de veracidad de la información proporcionada y declaración jurada especial señalando que el emisor no se encuentra en cesación de pago toda vez que se encuentra bajo el régimen del Acuerdo.

Adicionalmente, en atención a la obligación a que se encuentran sujetos los emisores de valores conforme al artículo 65 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, para fines de actualización de la información disponible en el mercado sobre las emisiones de títulos de deuda de La Araucana C.C.A.F., este emisor de valores deberá remitir, para cada emisión de bonos inscrita en el Registro de Valores, los prospectos informativos debidamente actualizados, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo y del Anexo N°2 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de 1989, dentro del plazo de 10 días desde que el Acuerdo se encuentre ejecutoriado.

Con fecha 31 de marzo de 2016, La Araucana C.C.A.F. efectuó exitosamente el pago de la cuota inicial de sus pasivos financieros, en cumplimiento del Acuerdo de Reorganización Judicial, ejecutoriado por el 25° Juzgado Civil de Santiago con fecha 28 de marzo de 2016. Adicionalmente se informa que debido al retraso en la entrega de información contable, por parte de algunas de las empresas relacionadas, no ha sido posible remitir los Estados Financieros Consolidados del periodo 2015, con su debido informe de auditores externos, además se informa que los Estados Financieros Consolidados serán reportados en los próximos 10 días (10 de abril de 2016).

HECHOS RELEVANTES

d) Superintendencia de Valores y Seguros, continuación

Con fecha 22 de abril de 2016, mediante Resolución Exenta N°1.287, fue cancelada la inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables de La Araucana C.C.A.F. registrada bajo en número A-029, ya que ha dejado de cumplir los requisitos legales y normativos que habilitan su mantención en el Registro Especial de Agentes de Mutuos Hipotecarios Endosables. La Araucana C.C.A.F. debe mantener la responsabilidad y obligaciones por las operaciones desarrolladas con anterioridad a la fecha de esta Resolución, y por los Mutuos hipotecarios que mantenga en su Patrimonio.

Con fecha 24 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Reorganización Judicial suscrito entre La Araucana C.C.A.F. y sus acreedores, y en especial lo referente a la “Opción de Instrumentalización de los Créditos Valistas”, se presentó a la Superintendencia la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una emisión de bonos por monto fijo, denominada Serie F, por un total de M\$420.900.000. Una vez inscrita la emisión de bonos de la Serie F, y tal como lo establece el Acuerdo, ésta será ofrecida a los acreedores valistas de La Araucana C.C.A.F. para que puedan canjear sus acreencias por los referidos bonos Serie F.